

BOLETIN DE LA PROVINCIA DE MADRID



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo...

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente...

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REX (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES ORDENES

Exema. Sra.: Visto el luminoso informe de la Junta ejecutiva de ese Patronato Real, referente a organización y propaganda, y en el deseo de que la obra emprendida, que ya ha producido salubres efectos...

1.º Que el Patronato Real tiene personalidad suficiente para ejercer, dentro de los medios y con los recursos legales necesarios, las funciones de vigilancia, reintegración y tutela...

2.º Que entre las facultades de Patronato Real se halla la de establecer Delegaciones en las capitales de provincia y otras localidades en que lo conceptúan absolutamente preciso...

3.º Que la Serma. Sra. Infanta, Doña María Isabel Francisca asumirá la Presidencia de todas las Delegaciones, y conferirá la Vicepresidencia a una señora, nombrando también a todos los Vocales de uno y otro sexo que hayan de constituir la Delegación.

4.º Que además de los que el Patro-

nato Real designe, serán Vocales natos de las Delegaciones, a saber: de la provincial de Madrid, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Provisor y Vicario general eclesiástico de la diócesis, y el Rector de la Universidad...

5.º Que se interesa de los Ministerios de la Gobernación e Instrucción pública circulen las órdenes oportunas para que las Autoridades que de ellos dependan presten su decidido y eficaz concurso al Patronato Real y sus Delegaciones.

Lo que de Real orden me complazco en poner en conocimiento de V. E. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.

Exema. Sra.: Enterado S. M. el REX (Q. D. G.) de la obra de redención y moralización que con efectivos resultados realiza el Patronato Real para la represión de la trata de blancas, distinguiéndose ante todo las piadosas e inteligentes iniciativas de su Augusta Presidenta, que desde el primer momento impulsó con incansable celo y dirección acertadísima la obra en que aunadamente compiten todas las Naciones convenidas en la conferencia de París...

Lo que de Real orden tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para satisfacción de la Junta directiva de ese Patronato Real. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas. - Expropiaciones

Moralzarzal

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 15 de Agosto último, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Moralzarzal deben ser expropiados con motivo de la construcción de la carretera provincial de Manzanares el Real a Valdemorillo pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado...

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptado en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Moralzarzal para hacer la designación del perito que a cada uno ha de representar en las operaciones de medir y tasar las fincas ó parte de ellas que han de ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 19 de la mencionada Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 17 de Febrero de 1903. - El Gobernador, J. Sánchez Guerra.

96.-789.

Boalo-Cerceda

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 15 de Agosto último, para que los

dueños de los terrenos que en el término municipal de Boalo-Cerceda deben ser expropiados con motivo de la construcción de la carretera provincial de Manzanares el Real a Valdemorillo pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos para la obra mencionada.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptado en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días ante el Alcalde de El Boalo para hacer la designación del perito que a cada uno ha de representar en las operaciones de medir y tasar las fincas ó parte de ellas que han de ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 19 de la mencionada Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 17 de Febrero de 1903. - El Gobernador, J. Sánchez Guerra.

96.-791.

Ministerio de Estado

Sección 3.ª - Obra pía

Copia. - «Procuración general de la Tierra Santa en Jerusalén. - Recibi de la Sección de la Obra pía del Ministerio de Estado, por mano del Sr. Cónsul de España en Jerusalén, la cantidad de francos treinta mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y dos céntimos, en dos letras de cambio del Banco de España números 6 y 7, equivalentes a pesetas treinta y dos mil seiscientos catorce y cuarenta y ocho céntimos, importe total de la recaudación de las limosnas de las Comisarias de las Diócesis durante el año último de 1901. - Jerusalén 30 de Marzo de 1902. - (Firmado). Padre Fr. Antonio Cardona, Procurador general de Tierra Santa. - Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuración. - Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossá

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por 'os mismos á este Centro durante el año de 1902, que, en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Albarracín.....	30 Enero.....	D. Telesforo Jiménez.....	Libranza del Giro Mutuo.....	10 00
Almería.....	15 Abril.....	Eusebio Sánchez Sáez.....	Letra c/ al Banco de España.....	105 00
Astorga.....	5 Junio.....	Francisco Rubio.....	Entrega D. Gregorio del Conde.....	15 70
Avila.....	17 Enero.....	Raimundo Pérez Gil.....	Letra c/ al Banco de España.....	295 00
Barbastro.....	17 Enero.....	Manuel Sesé.....	Idem c/ á D. Francisco Morana.....	197 00
Barcelona.....	31 Julio.....	Tomás Sánchez y González.....	Cheque c/ Sres. Cabo y García.....	265 60
Burgos.....	17 Enero.....	Gerardo Villota.....	Letra c/ al Banco de España.....	123 32
Cádiz.....	25 Junio.....	Juan Galán y Caballero.....	Libranza del Giro Mutuo.....	110 00
Calahorra.....	9 Enero.....	Fernando Eguizábal.....	Entrega D. José Ordóñez.....	87 00
Canarias.....	17 Diciembre.....	Bernardo Cabrera.....	Cheque c/ Sres. Urquijo y C ^a	565 00
Cartagena.....	7 Marzo.....	Rafael Alguacil.....	Letra c/ al Banco de España.....	196 00
Ceuta.....	31 Enero.....	Salvador Ros y Calaf.....	Idem id. id.....	637 00
Ciudad Real.....	26 Febrero.....	Eloy Fernández.....	Idem id. id.....	820 00
Ciudad Rodrigo.....	8 Enero.....	Román Marcos.....	Libranza del Giro Mutuo.....	7 00
Cuenca.....	31 Julio.....	Gregorio Auñón.....	Entrega D. Luis Alcázar.....	150 00
Granada.....	26 Marzo.....	Marcelino Toledo.....	Libranza del Giro Mutuo.....	46 00
Guadix.....	18 Noviembre.....	Manuel López Martínez.....	Idem id. id.....	45 00
Huesca.....	31 Diciembre.....	Pablo Hidalgo.....	Cheque c/ Luis Roy Sobrino.....	200 00
Ibiza.....	12 Julio.....	Juan Mari.....	Letra c/ D. Fernando Fe.....	186 00
Jaca.....	30 Enero.....	Delfin Alasneay.....	Entrega D. Andrés Vilches.....	285 25
Jaén.....	22 Noviembre.....	Cristino Morondo.....	Letra c/ al Banco de España.....	110 00
León.....	18 Diciembre.....	Vicente Silva Diez.....	Entrega D. Miguel Mari.....	18 00
Lérida.....	29 Octubre.....	Creascencio Esforzado.....	Cheque c/ D. Francisco Morana.....	542 50
Lugo.....	8 Enero.....	Tomás Suárez.....	Libranza del Giro Mutuo.....	28 54
Madrid.....	26 Julio.....	Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios.....	Letra c/ al Banco de España.....	562 96
Idem.....	19 Diciembre.....	Miguel López Martínez.....	Idem id. id.....	600 00
Idem.....	31 Diciembre.....	Rafael Parodi.....	Idem id. id.....	850 00
Idem.....	10 Junio.....	Matías Company.....	Idem id. id.....	864 94
Málaga.....	16 Diciembre.....	Bernabé del Rosario.....	Cheque c/ Ruiseco, Alfaro y Comp. ^a	25 00
Mallorca.....	12 Mayo.....	Antonio Sintés.....	Libranza del Giro Mutuo.....	9 00
Manila.....	26 Marzo.....	Jesús Carreras.....	Entrega por recaudado en el almacén de Santuarios de esta corte durante el año de 1902.....	1.689 25
Menorca.....	17 Febrero.....	Salvador Martínez.....	Entrega como limosna.....	5 00
Mondofedo.....	25 Febrero.....	Juan Ruiz Ramírez.....	Letra c/ al Banco de España.....	948 70
Orense.....	26 Abril.....	Antonio Márquez.....	Letra c/ E. Sáiz é hijos.....	1.007 10
Orihuela.....	20 Febrero.....	Antonio Sánchez Otero.....	Idem id. id.....	272 70
Ossa.....	31 Diciembre.....	José Madrid.....	Idem id. id.....	317 00
Oviedo.....	17 Enero.....	Juan Cortijo.....	Libranza del Giro Mutuo.....	200 00
Idem.....	5 Mayo.....	Juan Antonio Vicente Bajo.....	Idem id. id.....	10 00
Idem.....	14 Octubre.....	Ricardo Rodríguez.....	Letra c/ Sres. García Calamarte.....	510 00
Idem.....	3 Diciembre.....	Manuel Izquierdo.....	Entrega D. Eustaquio Marqués.....	355 90
Palencia.....	14 Febrero.....	Salvador Guadilla.....	Letra c/ al Banco de España.....	250 00
Pamplona.....	13 Diciembre.....	Ildefonso Población.....	Idem id. id.....	300 00
Salamanca.....	3 Febrero.....	Juan Francisco Cabrera.....	Idem id. id.....	500 00
Santiago.....	30 Diciembre.....	Joaquín Carrión.....	Idem id. id.....	250 00
Segorbe.....	15 Febrero.....	Salvador Tarín.....	Cheque c/ Luis Roy Sobrino.....	46 00
Segovia.....	31 Enero.....	José Francisco Padilla.....	Idem c/ al Banco de España.....	4.000 55
Sevilla.....	4 Marzo.....	Bias Espallargas.....	Entrega D. Jerónimo Hernández.....	878 93
Idiugenza.....	7 Julio.....	Salvador S. Valdepeñas.....	Idem D. José Vicente Ruano.....	637 75
Tarazona.....	30 Diciembre.....	Julián Ferrer.....	Letra c/ Crédit Lyonnais.....	125 00
Tarragona.....	13 Diciembre.....	José Rodríguez.....	Libranza del Giro Mutuo.....	300 00
Tenerife.....	28 Febrero.....	Salvador Torres.....	Idem id. id.....	300 00
Toruel.....	8 Enero.....	Ildefonso Población.....	Entrega D. Ricardo Torres.....	37 00
Toledo.....	10 Marzo.....	Juan Francisco Padilla.....	Letra c/ al Crédit Lyonnais.....	645 00
Tortosa.....	30 Enero.....	Salvador Tarín.....	Letra c/ al Banco de España.....	6 00
Tuy.....	20 Febrero.....	José Rodríguez.....	Libranza del Giro Mutuo.....	25 00
Urgel.....	17 Enero.....	Vicente Porta.....	Remitido en metálico.....	25 00
Valencia.....	31 Enero.....	Salvador Montesinos.....	Letra c/ al Banco de España.....	408 00
Valladolid.....	14 Marzo.....	Melchor Serrano.....	Libranza del Giro Mutuo.....	38 00
Vich.....	16 Junio.....	Sebastián Aliberch.....	Letra c/ al Banco de España.....	793 53
Vitoria.....	22 Febrero.....	Andrés González de Suso.....	Idem c/ D. Luis Bacqué.....	145 40
Zamora.....	12 Febrero.....	Fernando Iglesias.....	Idem c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.....	1.000 20
			Libranza del Giro Mutuo.....	52 00
			Cheque c/ al Banco de España.....	4.017 00
			Entrega D. Doroteo Segura.....	310 50
			Letra c/ Luis Roy Sobrino.....	210 00
			Idem c/ al Banco de España.....	2.850 15
			Libranza del Giro Mutuo.....	20 00
			TOTAL QUE SE REMITE.....	80.388 47

NOTA. No ha rendido cuenta la Comisaría de Plasencia. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Córdoba, Coria, Gerona, Santander, Tudela y Zaragoza. Ha justificado la falta de remisión de la cuenta en su tiempo oportuno la de Badajoz. Importa la presente relación las figuradas treinta mil trescientas ochenta y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos — Madrid 1.º de Enero de 1903. — V.º B.º = El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa. — El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre de 1902, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Marzo, á las trece, par la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lozoyuela á Rascafría, durante los años de 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 13 943 pesetas setenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 23 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigen-

tes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 14 de Febrero de 1903 = El Director general, M. de Burgos y Mazón. Modelo de proposición D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen

PARA la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de... durante los años de... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

95.—775.

Ayuntamientos

MADRID

Año de 1903.—Mes de Enero

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Table with 2 columns: Category (Nacidos vivos, Legítimos) and Count (1.173, 304). Total: 1.477

Nacimientos por 1.000 habitantes: 273

Table with 2 columns: Category (Nacidos muertos, Legítimos) and Count (87, 25). Total: 112

Defunciones ocurridas por:

Table with 2 columns: Cause (Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, etc.) and Count (6, 119, 230, etc.). Total: 1.551

Defunciones por 1.000 habitantes: 237

Madrid 17 de Febrero de 1903.—El Jefe Delegado, Antonio Revenga.

96.—787.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Sesión celebrada por el Jurado en 7 de Febrero de 1903

RESOLUCIONES ADOPTADAS

Casa núm. 35 de la calle de Mesonero Romanos y travesía del Horno de la Mata, núm. 5.

Table with 2 columns: Description (Capitalización, pesetas, etc.) and Value (2.370, 43.090,90, etc.). Total: 50.351,11

Casa núm. 41 de la calle de Silva:

Table with 2 columns: Description (Capitalización, pesetas, etc.) and Value (2.300, 41.818,18, etc.). Total: 44.922,72

Casa núm. 37 de la calle de Tudescos:

Table with 2 columns: Description (Capitalización, pesetas, etc.) and Value (2.882, 52.400, etc.). Total: 61.535,93

En las cantidades de tasación definitiva no se tienen en cuenta los gravámenes que afectan á las fincas ni los derechos que las favorezcan, y serán aquéllas satisfechas en efectivo metálico y en la forma determinada en el art. 52 de la Ley de 18 de Marzo de 1895.

Lo que en cumplimiento del art. 90 del reglamento para la ejecución de la expresada Ley se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Febrero de 1903.—El Vocal Secretario, Nicolás Alquezar.

Moralzarzal

Hallándose vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa, se abre concurso durante el plazo de sesenta días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del mismo puedan los aspirantes á dicho cargo dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, y cuyo nombramiento se hará en la primera sesión ordinaria que corresponda al vencimiento del plazo de este anuncio. El sueldo que ha de disfrutar dicho

empleado es el de 200 pesetas anuales, exigiéndose como fianza 250 pesetas en metálico, efectos públicos ó hipotecas sobre fincas rústicas ó urbanas.

Moralzarzal 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Melchor Antuñano.

96.—796.

Universidad Central

Sor. Pilar Arrién y Uribe, natural de Rigoitia (Vizcaya), ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Asilo de niñas huérfanas de San José, establecido en Pinto (Madrid), se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias del Real decreto de 1.º de Julio último y sus disposiciones concordadas.

Al efecto acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento de la que resulta que Sor Pilar Arrién y Uribe nació en Rigoitia el 12 de Octubre de 1873.
2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de Pinto.
3.º Título de Maestra elemental expedido á favor de la interesada por el Ministerio de Fomento en 4 de Septiembre de 1894.
4.º Tres ejemplares de los Estatutos de la Congregación de Religiosas de San José de la Sagrada Familia.
5.º Certificación del Gobierno civil de la provincia de Madrid de la que resulta que en el Registro provisional de Asociaciones religiosas de dicho Gobierno aparece inscrita la denominada «Asilo de San José de niñas huérfanas de la Sagrada Familia para la educación de niñas en Pinto»; y
6.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Cuadro de enseñanza elemental para el sistema mutuo con Maestras auxiliares

- Art. 1.º La edad reglamentaria de las huérfanas para su admisión es de cinco años hasta doce, y á los veinte la salida definitiva.
Art. 2.º Tendrán seis horas de clase diaria.
Art. 3.º Las asignaturas que comprende esta enseñanza son: Religión y Moral, por D. Luis Bello.—Doctrina Cristiana, por el P. Ripalda y Rodrigo de la Cerda.—Lengua Castellana, por don Juan F. Coria y Barbarán.—Geometría, Paluzie.—Historia de España, por Terrallos.—Ciencias Naturales, por D. Rufino Blanco.—Dibujo, por doña Casilda Monreal.—Caligrafía, por Iturzaeta. Labores de toda clase.
Art. 4.º Los domingos y días festivos tendrán paseos.
Art. 5.º Premios: Libros históricos morales cuando la Escuela tiene fondos disponibles.
Art. 6.º Castigos: Si por la lección, copiará varias veces. Si por insubordinación, pérdida de vales; hacer un acto de reparación delante de sus compañeras por el mal ejemplo que ha dado. Si por falta de exactitud y labor, quedarse sola en la clase trabajando después de la hora reglamentaria.
Art. 7.º Vacaciones: Las externas tendrán veintidós días para blanqueo y aseo de la clase; las internas no tienen vacaciones, y solamente para los baños medicinales si los necesitasen.
Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 se anuncia para gene-

ral conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo prevenido en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 9 de Febrero de 1903.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.

94.—755.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

MADRID

En el expediente gubernativo promovido por el Ayuntamiento de esta capital sobre revocación del acuerdo de 10 de Noviembre de 1902, que fijó el tipo del rédito de un censo impuesto sobre la finca que ocupa el teatro Español, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo que pende ante el Tribunal provincial de esta corte y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal en providencia del 16 del actual se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 19 de Febrero de 1903.—P. H., Licenciado César Sánchez.

96.—797.

Juzgados militares

CORUÑA

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento de infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de desaparecido se instruye al soldado del batallón de Alcañtara Peninsular, núm. 3, José Adel Rodríguez, como comprendido en la Real orden de 30 de Julio de 1901 (Diario oficial núm. 166.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Adel Rodríguez, hijo de José y de Leopoldina, natural de Orense; Ayuntamiento de Idem, concejón de Idem, provincia de Idem, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Madrid, distrito militar de Castilla la Nueva, que nació en 28 de Enero de 1872, de oficio jornalero, de treinta y un años de edad, de estado soltero, de estatura 1'810 milímetros; señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta Plaza, para responder á cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por la falta grave de desaparecido; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practi-

quen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo manifiesten a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Coruña á 13 de Febrero de 1903.—Angel Martínez Peñalver.

96.—786.

PALENCIA

D. Leonardo Ibarra y Gaitán de Ayalá, primer Teniente Ayudante del regimiento Cazadores de Talavera, décimo quinto de caballería, Juez instructor del expediente instruido al soldado Felipe Henche Agustín, que se hallaba con licencia trimestral, por no haber efectuado su incorporación al mismo regimiento, y cuyo paradero se ignora.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Guadalajara, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, estatura 1'650 milímetros, frente regular, su aire marcial, sin señas particulares, para que comparezca en la guardia de prevención del cuartel de San Fernando en esta Plaza á mi disposición; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo de treinta días, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Felipe Henche Agustín, el cual posee documentos con los que acredita llamarse Jesús Centenera Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición.

Dado en Palencia á 13 de Febrero de 1903.—Leonardo Ibarra.

98.—823.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz (a) Guerra, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la Cárcel Celular.

Madrid 10 de Febrero de 1903.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

95.—767.

D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, con el carácter de interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Socorro González M., cuya demás filiación se desconoce, para que en el término

de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por hurto doméstico; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, de carnes regulares, rubia, muy bien parecida, ojos negros y de veinte á veintidós años de edad, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado en la Cárcel de su sexo.

Madrid 19 de Febrero de 1903.—Gabriel de Usera.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

97.—801.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en 17 del actual en el sumario que se instruye por contrabando, se cita á M. Santos Olaya y Francisco Cano, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, los cuales, según aparece en dicho sumario, el primero vendió á D. Rogelio García Rondudes cuatro billetes premiados de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo del día 10 de Enero de 1902, y el segundo presencié la entrega del importe de mencionados billetes, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Febrero de 1903.—V.º B.º —Benayas.—El Escribano, Andrés Ortiz.

97.—802.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfredo García Beaz, natural de El Cobre (Santiago de Cuba), hijo de José y de Manuela, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio tipógrafo, y que ha tenido su domicilio en la calle de San Mateo, núm. 7, piso quinto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que le sea notificada el auto fecha de 7 del corriente; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste pantalón á cuadros blancos y negros y americana, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Febrero de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.

95.—771.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por defraudación á la Hacienda, se cita á D. Juan Portales, que se dijo habitar en la calle de la Cruz, núm. 18, y ser vecino de Andolés (Málaga), y que el 14 de Junio de 1898 le fueron aprehendidos en la Estación del Modilódía seis sacos que contenían hierbas para tinte, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Febrero de 1903.—V.º B.º —El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

96.—769.

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mateo Quintanilla Escoredo, de veinte años, hijo de Justo y Nicanora, natural de Carpio de Tajo, provincia de Toledo, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por falsedad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido comunicado en la Cárcel.

Madrid 19 de Febrero de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

97.—803.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa y Depano de los de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carmen Jiménez Blanco (a) la Cantadora, de unos cincuenta años, que habitó en el arroyo de Embajadores, núm. 11, en compañía de Francisco Sánchez, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los

agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, de cuerpo delgado, color del rostro moreno, canoso el cabello, viste blusa de color azul, falda de percal y una toquilla encarnada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres de esta villa.

Madrid 16 de Febrero de 1903.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Manuel Navarro.

95.—770.

Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Marzo próximo, los viveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra Intervención de dicho establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día 31 del mismo, á las diez de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

ARTICULOS OBJETO DEL CONCURSO

Primer grupo.

- Arroz.
Aceite mineral.
Cervezas.
Chocolate.
Legía.
Velas de esperma.
Azucarillos.
Bizcochos.
Jamón.
Merluza.
Riñones.
Queso.
Sesadas.
Pollos.

Carabanchel Bajo 16 de Febrero de 1903.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués.

98.—825.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 28 del corriente mes se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal, carbón de cok, carne de vaca, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, mantega, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso necesario para el mes de Marzo próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, las cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 18 de Febrero de 1903.—El Comisario de guerra, P. I.—El Oficial primero, Enrique Iglesias.

98.—826.